

Instrucción número Uno de Cartagena

3429 Juicio de faltas 297/2003.

Doña Pilar Sánchez Yago, Secretario del Juzgado de Instrucción número Uno de Cartagena.

Doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas número 297/2003, se ha dictado la presente sentencia, que en su fallo dice:

Que debo absolver y absuelvo a Abdelkader Meknassi de toda responsabilidad criminal que pudiere dimanar de los hechos enjuiciados, con todos los pronunciamientos penales favorables y sin expresa imposición de las costas del presente procedimiento, que se declaran de oficio.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Abdelkader Meknassi, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente en Cartagena a 24 de febrero de 2004.—La Secretario, Pilar Sánchez Yago.

Instrucción número Dos de Cartagena

3343 Ejecución hipotecaria 171/2002.

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 171/2002.

Sobre: Ejecución hipotecaria.

De: Caja de Ahorros del Mediterráneo.

Procurador: Antonio Luis Cárceles Nieto.

Contra: Joaquín Rodríguez Martínez, María Sánchez-Osorio Dote.

Procurador: Sin profesional asignado.

Doña Francisca Sánchez Soto, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Cartagena, (antiguo, actual Instrucción número Dos).

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 171/2002 a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo contra Joaquín Rodríguez Martínez y María Sánchez-Osorio Dote sobre reclamación hipotecaria, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes o que, con su precio de tasación se enumeran a continuación.

Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

Urbana: Número siete: Vivienda unifamiliar tipo C, en planta tercera o de piso, o piso tercero izquierda, el edificio n.º 5 de la C/San Isidoro, en Los Barreros, diputación del Plan, en Cartagena. Su superficie edificada, incluidos servicios comunes es de 101,89 m², y útil de

81,52 m², consta de dos dormitorios, vestíbulo, estar-comedor, paso, baño, cocina y galería. Linda: Frente visto el edificio desde la calle de su situación, dicha calle; derecha entrando y espalda, propiedad de Antonio Hernández Pérez; e izquierda, caja de escaleras y la vivienda tipo D de su misma planta. Cuota: Doce enteros con setenta y dos centésimas por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena número Uno.

Tasada a efectos de subasta en 43.385,86 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado C/ Ángel Bruna, número 21 7.ª planta el día veintisiete de mayo a las once horas.

Condiciones de la subasta

1. Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Identificarse de forma suficiente.

2.º Declarar que conocen las condiciones generales, y particulares de la subasta.

3.º Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el BANESTO, clave de la entidad 0030, cta. n.º 3048/ 0000/06/0171/02, Oficina de la Plaza San Sebastián, clave de la oficina 3013. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/ 2000, de Enjuiciamiento Civil.

4.º Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

5.º Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

6.º Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LECn.

7.º La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

8.º Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el solo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

9.º No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado .

10.º Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil.

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo

y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Cartagena, 23 de febrero de 2004.—La Secretaria Judicial.

Primera Instancia número Nueve de Murcia

3437 Autos 167/04.

N.I.U.: 30030 1 0901898/2003.

Procedimiento: Adopción 1.960/2003.

Sobre: Adopción.

De: Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales Servicio de Protección de Menores.

Procurador: Sin profesional asignado.

Contra: Manuel Ungureanu.

Procurador: Sin profesional asignado.

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Auto número 167/04

En Murcia a 4 de marzo de 2004.

Hechos

Primero.- Por Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales, Servicio de Protección de Menores se formuló propuesta para la adopción del menor Manuel Ungureanu, por parte del matrimonio propuesto por dicha entidad pública, quienes tenía acogido familiarmente al menor, quienes habían sido seleccionados por la Entidad Protectora del menor por reunir las condiciones personales, familiares y sociales y los medios de vida necesarios para estimar la adopción beneficiosa para el menor.

Parte dispositiva

Se acuerda la adopción de don Manuel Ungureanu por el matrimonio propuesto por la Entidad Pública.

Firme este auto, expídanse testimonios del mismo, remitiendo uno de ellos para su inscripción al Sr. Encargado del Registro Civil de Cartagena, y entréguense otro a los solicitantes, devolviéndoseles los documentos presentados, previo desglose y testimonios en autos.

Contra la presente resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Micaela Eugenia Ungureanu, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

El presente expediente está exento del pago de tasas, artículo 5.6 de la Ley 7/97 de 21 de octubre.

Murcia a 4 de marzo de 2004.—El Secretario.

Instrucción número Seis de Murcia

3435 Juicio de faltas 1.227/2003.

Doña Nieves Sánchez Ruiz, Secretario del Juzgado de Instrucción número Seis de Murcia.

Doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas número 1.227/2003, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

El Ilmo. Sr. D. José María Pérez-Crespo Payá, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Seis de Murcia y su partido; habiendo visto y oído en juicio oral y público los presentes autos de juicio verbal de faltas número 1.227/03-AC, seguido por conducción sin seguro en el que junto con el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública han intervenido como parte denunciante la Jefatura Provincial de Tráfico y como denunciada don Santiago Adrián Acevedo Mendoza, dicta sentencia que se apoya en los siguientes:

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Santiago Adrián Acevedo Mendoza como autor responsable de una falta de circulación sin seguro obligatorio ya descrita, a la pena de un mes de multa con cuotas diarias de seis euros y al pago de las costas del juicio.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal, con expresa indicación de que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia en el plazo de cinco días, contados a partir del día siguiente a su notificación, debiendo interponer el mismo ante este Juzgado mediante escrito formalizado conforme a lo establecido en los artículos 790 y 792 de la L.E.Cr.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Santiago Adrián Acevedo Mendoza, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente en Murcia a 27 de febrero de 2004.—La Secretario, Nieves Sánchez Ruiz.

De lo Social número Uno de Murcia

3431 Autos 482/2003. Ejecución 302/2003.

N.I.G.: 30030 4 0003408/2003.

Número autos: Dem. 482/2003.

Número ejecución: 302/2003.